



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Ate, 09 de agosto de 2021

VISTOS: Los expedientes N° Expedientes N°s 21MP-04763, 04799, 05226, 05230, 05027, 05242, 05186, 05531, 05532, 05533, 05562, 05563, 05629, 05717, 05788 presentados por los médicos cirujanos ingresantes en el proceso de Admisión al Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana - Residentado Médico 2021, modalidad Libre, y el Informe N° 0969-2021-AP-UA-HV del Área de Personal;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que: "El Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud";

Que, el numeral 1 del Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico (SINAREME), aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el médico residente tiene derecho a "Suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente, o solicitar autorización o renovación de éste que, al inicio del Residentado Médico";

Que, el numeral 11 de la Directiva Administrativa del Programa de Residentado Médico, aprobado por Resolución Jefatural N° 0103-2007-IDREH-J, dispone en relación al Contrato Modalidad Libre, que, las sedes, docentes, emitirán la Resolución Directoral dando conformidad de la documentación completa, indicando la relación nominal de los médicos residentes ingresantes con los siguientes datos: nombres y apellidos completos número de DNI, número de colegiatura, subespecialidad o especialidad, años que cursa y la universidad por la que ingresó;

Que, mediante expedientes de visto presentados por los Médicos Cirujanos Ingresantes en el Proceso de Admisión al Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana – Residentado Médico 2021, modalidad libre, solicitan se dé trámite a su contrato como Médicos Residentes de primer año;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (... .)";

Que, mediante Oficio Circular N° 005-2021-FMH-D y Oficio Circular N° 006-2021-FMH-D, la Decana de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, remite la relación de Médicos ingresantes al Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana-Residentado Médico 2021 teniendo como sede docente el Hospital Vitarte;

Que, mediante Informe N° 0969-2021-AP-UA-HV la Jefa del Área de Personal del Hospital Vitarte, remite la relación de médicos ingresantes al Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana – Residentado Médico 2021, teniendo como Sede Docente el Hospital Vitarte, dando conformidad a la documentación presentada por los médicos;

Con la visación de la Unidad de Administración y el Área de Personal del Hospital Vitarte, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Texto Único Ordenado de la



Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas aplicables.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar conformidad a la documentación completada presentada por los médicos cirujanos que ingresaron al Residentado Médico en el Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana en el Proceso de Admisión 2021, en modalidad libre, teniendo como sede docente el Hospital Vitarte, para la emisión del contrato respectivo, conforme al siguiente detalle:

**Residentes de Primer Año – Plaza Modalidad Libre: Inicio 01 de julio del 2021**

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                 | D.N.I    | N° COLEGIATURA | ESPECIALIDAD                      | AÑOS DE DURACIÓN | UNIVERSIDAD QUE INGRESÓ AL R.M |
|----|-------------------------------------|----------|----------------|-----------------------------------|------------------|--------------------------------|
| 1  | CABEZAS MEZA ALFREDO SALVADOR       | 45461977 | 085280         | GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA         | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |
| 2  | ESPINOZA CHAVEZ YOFRE ALEXANDER     | 41932288 | 56954          | RADIOLOGÍA                        | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |
| 3  | FLOREZ MANRIQUE DE LARA ADRIEL      | 72860734 | 083923         | GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA         | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |
| 4  | GAMARRA MORALES SAISY JACQUELINE    | 43337189 | 63580          | MEDICINA INTERNA                  | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |
| 5  | GONZALES CAJCHAYA JOSÉ LUIS ALBERTO | 45956908 | 070761         | ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA         | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |
| 6  | GUILLÉN REYES ITANI NATHALY         | 2865836  | 087217         | ANESTESIOLOGÍA                    | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |
| 7  | HUARANCA HUANCA INGRID MARICELY     | 45978958 | 75984          | PEDIATRÍA                         | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |
| 8  | HUERTA MELENDEZ CARLOS ALBERTO      | 46413965 | 081776         | MEDICINA INTERNA                  | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |
| 9  | LEYVA UBILLUS FIORELLA              | 42554972 | 61623          | PEDIATRÍA                         | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |
| 10 | MARCELO CCOTO CARMEN DE JESUS       | 72300825 | 73381          | PEDIATRÍA                         | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |
| 11 | OLIVERA ORELLANA HERIKA             | 46723352 | 086132         | ANESTESIOLOGÍA                    | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |
| 12 | PANTOJA BUSTILLOS SANDRA MARINA     | 72630022 | 76777          | PATOLOGÍA CLÍNICA                 | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |
| 13 | PAREDES SANCHEZ ANGIE ESTHER        | 47660185 | 084554         | GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA         | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |
| 14 | PINCHI PONCE ANIBAL CHRISTIAN       | 70557982 | 76935          | CIRUGÍA GENERAL                   | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |
| 15 | ZAVALETA HUAMANYAURI JORGE ROMEL    | 40853628 | 072363         | ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD | 3 AÑOS           | RICARDO PALMA                  |

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

**Artículo 3°.-** Encargar a la responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, publique la presente resolución en la página web del Hospital Vitarte.

Regístrese y comuníquese.

Distribución:  
☐ Dirección  
☐ Sub Dirección  
☐ U. Docencia e Invest.  
☐ A. Personal  
☐ Legajo  
☐ Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL VITARTE**  
  
**Dra. ROSA B. GUTARRA VILCHEZ**  
 C.M.P. 02378 R.N.E. 11437  
 Directora Adjunta